

CONVOCATORIA

MTRO. JUAN ANTONIO REUS MONTAÑO Director General del Instituto de Innovación, Ciencia y Emprendimiento para la Competitividad para el Estado de Guanajuato, con fundamento en lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 80 primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guanajuato; del Decreto Gubernativo número 64 por el cual se crea el Instituto de Innovación, Ciencia y Emprendimiento para la Competitividad para el estado de Guanajuato, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 179, tercera parte, del 7 de septiembre de 2020; 2º, 3º, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; Artículo 29 y Segundo Transitorio de la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2023; 78 sexies, 78 septies y 78 Octies de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 26, fracción XV y 27, fracción XV de la ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; y en ejercicio de las facultades que me confiere el acuerdo 06-II-ORD-2022-CD IDEAGTO aprobado en la Segunda Ordinaria Sesión del Consejo Directivo 2022 del Instituto de Innovación, Ciencia y Emprendimiento para la Competitividad para el Estado de Guanajuato. del 16 de diciembre del 2022.

CONVOCA

A emprendedoras que cuenten con una idea de negocio modelo de negocios o un negocio tradicional, de alto impacto y/o base tecnológica que requieran acompañamiento e interés de **incubar**.

OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA

Impulsar el emprendimiento de base tecnológica o de alto impacto con el fin de validar, crear, consolidar o escalar un modelo de negocio.

A través de procesos de incubación digital que permitan la mejora y/o desarrollo de un modelo de negocio comercialmente escalable, así como, promover la vinculación y participación en el ecosistema de innovación y emprendimiento.

ALCANCES Y ESPECIFICACIONES.

La presente convocatoria tiene como alcance el desarrollo de procesos de incubación de startups de alto impacto, negocio tradicional y de base tecnológica.

El porcentaje de apoyo en especie otorgado por el programa Mentefactura Emprendedora será de hasta un 100% exclusivamente para el desarrollo del programa de incubación digital.

TIEMPO DE EJECUCIÓN.

Las actividades tendrán un periodo de tres meses de ejecución a partir de la fecha de acceso a la plataforma.

ATENCIÓN A METAS POR LAS PROPUESTAS SOMETIDAS

SUBMODALIDAD	CATEGORÍA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	MONTO DE APOYO
B1-Ruta i Tera	B-1-1. incubación y aceleración de empresas emergentes de alto impacto y base tecnológica	Desarrollo de procesos de incubación de startups de alto impacto y de base tecnológica	Al menos 30 emprendimientos incubados	Apoyo del programa 100% para un proceso de incubación digital.

REQUISITOS DE ACCESO

Los emprendedores serán los responsables de presentar las solicitudes y documentos correspondientes ante el Instituto de Innovación, Ciencia y Emprendimiento para la Competitividad para el Estado de Guanajuato.

Documentación adicional al artículo 14 de las Reglas de Operación que deberá ser presentada:

1. Carta Compromiso Firmada. (Documento a entregar en formato .pdf)
2. Identificación Oficial vigente o la presentación de la Tarjeta «GTO Contigo Sí» ANEXO 3 o cualquiera de las modalidades de la tarjeta «Mi IMPULSO GTO». (Documento a entregar en formato .pdf)
3. Comprobante de domicilio, de al menos dos meses anteriores. (Documento a entregar en formato .pdf)
4. Propuesta Ejecutiva. (Documento a entregar en formato .pdf)
5. CURP (Clave Única de Registro de Población) en formato PDF.
6. Compartir un video (en carpeta comprimida y en formato .mp4) describiendo su proyecto, recomendamos mencionar los siguientes puntos:
 - Duración de 1 a 2 minutos contando:
 - ¿quién es?, en 30 segundos
 - ¿qué es su emprendimiento?, en 30 segundos
 - ¿por qué es la mejor emprendedora de Guanajuato?, 30 segundos
 - ¿por qué quiere participar en la convocatoria de INCUBACIÓN DIGITAL ELLAS FACTURAN de IDEA GTO?, 30 segundos

MONTOS DE APOYO

El apoyo se asignará a las propuestas que obtengan la máxima calificación en las evaluaciones y que cumplan con los requisitos establecidos en la presente convocatoria, así como en los términos de referencia bajo el principio de optimización y maximización de los recursos y beneficios de los Guanajuatenses.

Tomando en consideración las especificaciones de la tabla que precede:

SUBMODALIDAD	CATEGORÍA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	MONTOS DE APOYO
B1-Ruta i Tera	B-1-1. incubación y aceleración de empresas emergentes de alto impacto y base tecnológica.	Desarrollo de procesos de incubación de startups de alto impacto y de base tecnológica.	Al menos 30 Emprendimientos incubados	Apoyo del programa 100% para un proceso de incubación digital.

*Las metas del Programa se cumplirán conforme a los recursos asignados a éste y de acuerdo a las solicitudes de apoyo recibidas; mismas que podrán estar sujetas a ajustes en el transcurso del ejercicio fiscal con base en la normatividad aplicable.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS PROPUESTAS

Los criterios de selección se encuentran en el artículo 32 de las REGLAS de Operación del Programa S016.C13.QC3624 «Valle de la Mentefactura Guanajuato» para el Ejercicio Fiscal de 2023.

Posterior a las recepciones de propuestas presentadas por el emprendedor se someterán en primera instancia a revisión del Comité Técnico de IDEA GTO todas aquellas propuestas que cumplan con la totalidad de requisitos establecidos en la presente convocatoria, quien a su vez evaluará técnica, y financieramente las propuestas que se le presenten, asignando puntuación de hasta el 100% de la calificación final.

Los criterios que el Comité Técnico tomará en consideración para efectuar la evaluación correspondiente serán los siguientes:

Criterios	Descripción	Ponderación
Capacidad Técnica y Administrativa del Modelo de Negocios	Se evaluará la idea o modelo con enfoque de visión de negocios e impacto entre las mujeres: Estrategia de Trabajo: actividades y operaciones del negocio. Potencia creativa o novedad: valor agregado del emprendimiento. Desarrollo de innovación: metodologías de trabajo y resultados. Pulso social: Branding Canales: Medios de venta y de acercamiento con el cliente. Completo tecnológico: Avance y análisis del producto/servicio. Pertinencia: El mercado y desarrollo del producto/servicio.	20%
Experiencia en la modalidad que aplique	El objetivo de la convocatoria está alineado con el programa de incubación	10%
Congruencia entre el presupuesto requerido con los objetivos de la propuesta	La propuesta es congruente y rentable. (finanzas, capacidad de escalamiento, ventas y costos)	10%
Impactos esperados alineados con la naturaleza del proyecto.	La propuesta contempla que el emprendimiento se convierta de base tecnológica o alto impacto.	20%
Mecanismos de articulación, coordinación y colaboración con organismo públicos o privados.	Relación e integración de otros actores del ecosistema para el desarrollo de la propuesta.	10%
Pitch de Emprendimiento (Video)	Se evaluará una presentación breve (mínimo 3 minutos) en la que describimos su emprendimiento, sea cual sea su actividad, y sea cual sea el estado de desarrollo de la idea de negocio.	30%

En caso de empate, se le dará preferencia a la propuesta que haya sido entregada primero en fecha y hora; así como, la participación en los programas de incubación con la red de incubadoras estatales acreditadas por IDEA GTO.

PERIODO DURANTE EL CUAL ESTARÁ ABIERTA LA CONVOCATORIA Y SE RECIBIRÁN PROPUESTAS

ACTIVIDAD	FECHA	MEDIO
Publicación de la convocatoria	05 de julio del 2024	Convocatorias – Idea GTO
Periodo de recepción de propuestas	05 de julio al 16 de agosto del presente año	https://www.valledelamentefactura.com/mentefacturalo/

Únicamente serán evaluadas las propuestas presentadas en tiempo y forma, Es responsabilidad del emprendedor que los archivos presentados no se encuentren dañados.

HORAS DE RECEPCIÓN Y ATENCIÓN

Las propuestas serán recibidas del 05 de julio al 16 de agosto del 2024 a las 23:59 hrs, a través del medio descrito en el apartado anterior.

RESPONSABLE DEL PROGRAMA

IDEA GTO, a través de la Dirección General de Emprendimiento es la Unidad Administrativa responsable de la ejecución del programa, a través de sus Direcciones de Área, Dirección de Mentefactura y Dirección de Emprendimiento y Dinamización.

CONFIDENCIALIDAD Y MANEJO DE INFORMACIÓN

Es obligación de los Sujetos de Apoyo proporcionar la información requerida y dar crédito a IDEA GTO, en propuestas, publicaciones, materiales para conferencias, exhibiciones, videocintas, y otros productos resultantes del apoyo.

La información que se reciba y se genere con motivo de la presente Convocatoria está sujeta a lo dispuesto por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato, por lo que será pública con excepción de los datos personales.

Consulta nuestro aviso de privacidad en la siguiente liga:

- https://transparencia.guanajuato.gob.mx/conocenos/aviso_privacidad.php

CONSIDERACIONES GENERALES Y NO PREVISTAS

Los sujetos de apoyo se deberán apegar a los criterios de imagen y elementos gráficos que se encuentren en el manual de comunicación emitido por «IDEA GTO», para sumar esfuerzos conjuntos.

Las situaciones no previstas en REGLAS de Operación del Programa S016.C13.QC3624 «Valle de la Mentefactura Guanajuato» para el Ejercicio Fiscal de 2023; la presente Convocatoria y los Términos de Referencia de ésta, serán resueltas por IDEA GTO.

El incumplimiento de alguno de los puntos anteriores conlleva a la invalidez de la propuesta y no será considerada para evaluación.

GLOSARIO

- I. **Apoyo:** beneficio que otorga IDEA GTO al emprendedor para coadyuvar al planteamiento y desarrollo de estrategias del ecosistema de innovación y emprendimiento del Estado.
- II. **Convocatoria:** Es la invitación pública y abierta para participar en la presentación de propuestas para la obtención de apoyos del programa, en donde se establecerán las características, términos, condiciones y requisitos que deberán cubrir los emprendedores del programa, la que deberá ser aprobada por el Titular de IDEA GTO. La convocatoria garantiza el acceso equitativo a los apoyos del Programa, mediante el concurso al que se sujetan sus participantes.
- III. **Coordinador Responsable:** El emprendedor o líder emprendedor designado por el equipo, quien será el representante del proyecto.
- IV. **DGE:** Dirección General de Emprendimiento.
- V. **Ecosistema de innovación y emprendimiento:** Conjunto de agentes económicos que interactúan entre sí, a fin de establecer condiciones favorables para crear, desarrollar y consolidar un ambiente propicio para el desarrollo y fortalecimiento del Emprendimiento de Alto Impacto, Ciencia e Innovación.
- VI. **Emprendedor, Emprendedora:** Persona física que propone una idea o modelo de negocio con enfoque en la innovación y visión de negocios.
- VII. **Emprendimiento:** Al desarrollo de una iniciativa encaminada a la producción de un bien, servicio o proceso mediante la cual se asume un riesgo económico o se invierten recursos con el objetivo de aprovechar una oportunidad que brinda el mercado.
- IX. **Emprendimientos de alto Impacto y/o base tecnológica:** Emprendedores o emprendedoras que tengan alto potencial de crecimiento debido a que crean tecnología, utilizan tecnología actual o la forma en que operan o el giro al que se dedican cuenta con una visión de negocio diferente.
- X. **Emprendimiento de negocio tradicional:** Emprendedores con ideas o modelos de negocio tradicionales que tienen potencial de crecimiento.
- XI. **IDEA GTO:** Instituto de Innovación, Ciencia y Emprendimiento para la Competitividad para el Estado de Guanajuato.
- XII. **Incubadoras:** Son centros que albergan actividades empresariales o industriales en etapa de diseño, prototipos e inicio formal de productos o servicios; e incluso, pueden aportar un espacio físico, equipo, logística y acceso a financiamiento. Preferentemente se encuentran en la red global del Valle de la Mentefactura. (Aliado estratégico).
- XIII. **Incubación Digital:** Es el proceso a través de una plataforma en línea que permite el desarrollo y creación de empresas, reduciendo los riesgos e incrementando sus posibilidades de vinculación e inserción en el mercado.
- XIV. **Mentefactura:** Forma de Innovación que utiliza el conocimiento para dar valor agregado a los procesos, productos y servicios al utilizar los recursos del ecosistema.
- XV. **Propuesta Ejecutiva:** Protocolo del proyecto que refleje una estrategia de ciencia, tecnología o innovación presentada por los emprendedores del

programa para participar en la convocatoria y ser susceptible de recibir el apoyo.

XVI.**RS:** Funcionario encargado del seguimiento de las actividades descritas en el convenio de colaboración y aportación de recursos.

XVII.**RFC:** Registro Federal de Contribuyentes.

XVIII.**Reglas de Operación:** Reglas de Operación del Programa «Valle de la Mentefactura Guanajuato», para el Ejercicio Fiscal de 2023.

XIX.**Sujetos de Apoyo:** Personas físicas y morales que, al haber cumplido con los requisitos y condiciones establecidos en las presentes Reglas de Operación, reciben alguno de los apoyos derivados del presente programa.

XX.**Tarjeta GTO Contigo Sí:** herramienta de simplificación administrativa de la Estrategia GTO Contigo Sí, que fortalece la identidad social de la población guanajuatense fomentando la pertenencia e inclusión social; facilitando el acceso a los programas y servicios otorgados por el Gobierno del Estado de Guanajuato. Además de promover el acceso a descuentos y beneficios ofrecidos por establecimientos del sector público y privado en materia de salud, cultura, educación, deporte, medicamentos y artículos varios a precios preferenciales, para fortalecer el gasto familiar y fomentar el comercio local.

XXI.**Términos de Referencia:** Documento que establece las especificaciones técnicas bajo las cuales se presentarán las propuestas, derivadas de las convocatorias emitidas por parte de IDEA GTO.

XXII.**UR:** Unidad responsable.